

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00279 00
Sustanciación: 1477*

En atención a la rendición de cuentas presentada por el secuestre dentro del presente asunto visible en el anexo 53 del expediente digital, el despacho no le dará trámite alguno teniendo en cuenta que el secuestre no demostrado haber entregado el bien mueble rematado al rematante como se ordenó en el numeral cuarto de la providencia del 11 de noviembre del 2021, en consecuencia de lo anterior el despacho ordena al secuestre cumplir con lo indicado en la providencia mencionada con anterioridad dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio que le comunica la presente decisión.

Por secretaría expídase y remítase el oficio correspondiente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 206
Fecha de notificación por estado 01/12/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2190038210fb28a61ccfecf646bd2706e9ba8aa95372897ec46a956376ffe0**
Documento generado en 30/11/2021 12:02:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>